



RESOLUCIÓN No. 839 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por la cual integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, adopta el nuevo reglamento del Comité de Conciliación y se dicta otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, y Decreto Distrital 340 del 2020, modificado por el Decreto Distrital 400 del 2022 y

CONSIDERADO

Que el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016, del Honorable Concejo de Bogotá, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones" transformó el Instituto Distrital de Cultura y Turismo en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR.D.

Que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que es obligatorio para las entidades y organismos del Distrito Capital conformar, mediante acto administrativo, un Comité de Conciliación que deberá estar integrado de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto Nacional 1069 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto Nacional 1167 de 2016 o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan.

Que el numeral 10 del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto Nacional 1069 de 2015, dispone que es función del Comité de Conciliación darse su propio reglamento.

Que mediante el Decreto Distrital 340 del 2020, modificado por el Decreto Distrital 400 del 2022 se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Distrital 556 del 2021, “*Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital*”, establece en su artículo 20 las responsabilidades a cargo de los comités de conciliación respecto a la recuperación del patrimonio público.



**RESOLUCIÓN No. 839 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Que la ley 2220 de 2022 “por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.” Establece en su Capítulo III, las normas sobre Comités de Conciliación.

Que Bogotá D.C. expidió el Decreto Distrital 073 de 2023 “*Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” cuyo objeto es “*Establecer directrices y lineamientos para el adecuado funcionamiento de los Comités de Conciliación del orden Distrital e impartir lineamientos en materia de aplicación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, prevención del daño antijurídico, gestión judicial y extrajudicial y la efectiva recuperación de recursos públicos.*”

Que en sesión del Comité de Conciliación de fecha 28 de septiembre del 2023, se aprobó el nuevo reglamento del Comité de Conciliación de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, conforme consta en el acta No 18 con radicado Orfeo 20231100421903.

Que conforme las modificaciones de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la nueva normatividad que rige la materia, en especial la Ley 2220 del 2022 y el Decreto Distrital 073 del 2023, es necesario dictar un nuevo reglamento interno del comité de conciliación integrar nuevamente el comité de conciliación, por tanto

En consecuencia, es necesario derogar la Resolución 102 del 17 de febrero del 2022, “*Por la cual integra el Comité de Conciliación de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, adopta el nuevo reglamento del Comité de Conciliación y se dicta otras disposiciones*” y dejar sin efecto el reglamento interno de conciliación discutido y aprobado en la sesión del 17 de noviembre del 2022 y contenido en el radicado Orfeo 20221100463643.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Integración: Integrar el Comité de Conciliación de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y voto, y tendrán la calidad de miembros permanentes:

1. Secretario (a) de Despacho o su delegado.
2. Jefe de la Oficina Jurídica
3. Subsecretario (a) de Gobernanza
4. Subsecretario (a) de Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento
5. Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio
6. Director de Lectura y Bibliotecas





RESOLUCIÓN No. 839 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

7. Director (a) Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano
- 8 Director (a) de Personas Jurídicas.
9. Asesor (a) del Despacho del Secretario (a) de Despacho Código 105 – Grado 05

Parágrafo Primero: Concurrirá a las sesiones del Comité de Conciliación con derecho a voz, pero sin voto: el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno, el (la) Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, la invitada permanente de la Secretaría Jurídica Distrital y el (la) Secretario (a) Técnico (a) del Comité.

Parágrafo Segundo: En todos los eventos en los cuales el Comité lo estime conveniente o necesario, se convocará a las sesiones a las personas que por su actividad o conocimientos estén en capacidad de contribuir, a la mejor comprensión de los asuntos materia de estudio. En especial concurrirán los representantes de las áreas técnicas en aquellos comités en los cuales se discutan asuntos concernientes a sus dependencias.

Parágrafo Tercero: Las citaciones efectuadas a los servidores públicos de la Secretaria de Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tendrán carácter obligatorio.

Parágrafo Cuarto: La participación de los integrantes será indelegable.

Parágrafo Quinto: El Comité será presidido por el Secretario de Despacho o su delegado y en ausencia de este por el (la) Jefe de la Oficina Jurídica.

Parágrafo Sexto: Se designa como delegado del Secretario (a) de Despacho al (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Parágrafo Séptimo: La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación será ejercida por un abogado (a) de la Oficina Jurídica y sus funciones serán las establecidas en el reglamento del Comité de Conciliación, las contenidas en Ley 2220 del 2022, en el Decreto Distrital 073 del 2023 y Resolución 104 de 2018, “modificada Resolución 485 del 2023 *“Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”* expedida por la Secretaria Jurídica Distrital y demás normatividad que rige la materia o que las modifiquen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el nuevo reglamento del Comité de Conciliación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte contenido en el radicado interno de Orfeo No. 20231100443413, el cual fue aprobado en sesión de fecha sesión del 28 de septiembre del 2023, según consta en el en acta No 18 con radicado Orfeo 20231100421903.

**RESOLUCIÓN No. 839 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ARTÍCULO TERCERO: Derogar la Resolución 102 del 17 de febrero del 2022, “Por la cual integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, adopta el nuevo reglamento del Comité de Conciliación y se dicta otras disposiciones”

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar la presente resolución a los integrantes del Comité de Conciliación señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano publicar la presente resolución en la Gaceta Distrital

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de noviembre de 2023.

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria de Despacho
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó. Luz Ángela Cardoso Bravo.
Revisó. Adriana María Cruz Rivera
Revisó y aprobó. Margarita María Rua Atehortua
Aprobó. Comité de Conciliación Acta No.18 radicado Orfeo 20231100421903

Documento 20231100475533 firmado electrónicamente por:	
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 09-11-2023 19:36:36
Catalina Valencia Tobón	Secretaria de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 09-11-2023 11:46:58
Adriana María Cruz Rivera	Directora de Gestión Corporativa Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 09-11-2023 10:25:26
Margarita Maria Rua Atehortua	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 09-11-2023 09:36:21
Luz Angela Cardoso	Luz Angela Cardoso Bravo- Abogada Defensa Judicial - OJ





RESOLUCIÓN No. 839 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

Bravo	Oficina Jurídica Fecha firma: 08-11-2023 11:45:34
 f15178feb616afcde667d574233cc6a2c46d65d695b8e38e2b4d932d35283c33 Codigo de Verificación CV: dad91	

